

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**30920** BILBAO

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 581/11, por auto de fecha 12 de septiembre de 2011 se ha declarado en concurso voluntario al deudor "Edificadora La Solana, Sociedad Limitada ", con NIF B-95487807, con domicilio en calle Gran Vía, n.º 16, 48001 Bilbao (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Bilbao.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Bilbao (Bizkaia), 12 de septiembre de 2011.- El/la Secretario Judicial.

ID: A110069589-1